



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00353-00

Bogotá D.C. 17 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2023-0353
PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que están cumplidos los presupuestos y los requisitos del título valor a ejecutar, este Despacho resuelve:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de BANCO DEL OCCIDENTE S.A. contra **JORGE ALBERTO DORIA QUINTERO** por los siguientes rubros:

- Pagaré sin No. del 5 de agosto de 2022.

Por la suma de **DOSCIENTOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$175.766.829.00) MONEDA CORRIENTE** por concepto al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$164.449.461.00) MONEDA CORRIENTE** por concepto intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación y hasta que se haga el pago efectivo de la obligación.

Por las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO; Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN- suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO; Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga excepciones a que bien tenga.

CUARTO: Sobre costas se resolverá en la etapa procesal que corresponde.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado EDUARDO GARCÍAS CHACÓN con cedula No. 79.781.349 y T.P. 102.688 del C.S de la J., como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

099 18 OCT. 2023

N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.

~~LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ~~
SECRETARIO